TAS / CAS
TRIBUNAL ARBITRAL DU SPORT
COURT OF ARBITRATION FOR SPORT
TRIBUNAL ARBITRAL DEL DEPORTE

COMUNICADO DE PRENSA

FÚTBOL - COPA AMÉRICA 2024

EL TRIBUNAL ARBITRAL DEL DEPORTE RECHAZA LA APELACIÓN DE LOS FUTBOLISTAS URUGUAYOS Y DE LA ASOCIACIÓN URUGUYA DE FÚTBOL (AUF) CONTRA LAS SANCIONES DE LA CONMEBOL

Lausana, 13 de mayo 2025 – El Tribunal Arbitral del Deporte (TAS por sus siglas en francés) rechazó la apelación presentada por Darwin Núñez Ribeiro (Darwin Núñez), Ronald Araujo Da Silva, José María Giménez de Vargas, Rodrigo Betancur Colman, Mathías Olivera Miramontes ("los Jugadores") y la Asociación Uruguaya de Fútbol ("AUF") en contra de la Confederación Sudamericana de Fútbol ("CONMEBOL") en relación con las sanciones impuestas durante la CONMEBOL Copa América USA 2024 ("Copa América").

La apelación impugnaba la decisión dictada el 23 de septiembre de 2024 por la Comisión de Apelación de la CONMEBOL ("la decisión apelada") que confirmaba las sanciones impuestas a los Jugadores (suspensión de 3-5 partidos y multas de hasta USD 20.000) y la AUF (una multa de USD 20.000) tras una pelea generalizada al final de la semifinal de la Copa América entre Uruguay y Colombia, disputada el 10 de julio de 2024 en Charlotte, Estados Unidos. Varios miembros de la selección uruguaya, entre ellos los Jugadores, se involucraron en una pelea entre hinchas de Colombia, el cuerpo técnico de Uruguay e hinchas de Uruguay, que resultó en la evacuación de 100 personas. La apelación buscaba anular las suspensiones de partidos de los Jugadores, las multas de la AUF y los Jugadores, o, alternativamente, reducir las sanciones impuestas.

El 4 de octubre de 2024, el TAS aceptó la solicitud de Medidas Cautelares presentada por Darwin Núñez y la AUF de suspender provisionalmente sus sanciones mientras el caso estaba en consideración. El 28 de marzo de 2025 se celebró una audiencia de forma remota con relación a la apelación presentada por los Jugadores y la AUF.

Tras escuchar los argumentos de las Partes, la Formación Arbitral del TAS escuchó el argumento de los Jugadores de que actuaron en virtud del principio de legítima defensa, dado que los familiares del equipo de fútbol uruguayo se encontraban en el mismo sector donde se produjo la pelea con los hinchas colombianos. La Formación Arbitral determinó que en este caso el principio de legítima defensa no se aplicaba y que el comportamiento de los Jugadores constituyó una acción voluntaria, violenta e injustificada, que infringió el Código Disciplinario de la CONMEBOL. En consecuencia, se rechaza la apelación y se confirma en su totalidad la decisión apelada, incluidas las sanciones impuestas a los Jugadores y a la AUF.

Este documento es un resumen no oficial para la prensa. Salvo que las partes soliciten confidencialidad, el laudo arbitral será publicado en la página web del TAS próximamente.

Para más información relacionada con las actividades del TAS y procedimientos en general, pueden contactar a Matthieu Reeb, Director General del TAS o Dña. Vanessa Tracey, Responsable de Comunicación. Palais de Beaulieu, av.Bergières 10, 1004 Lausanne, Suiza. media@tas-cas.org; Tel: (41 21) 613 50 00; www.tas-cas.org
media@tas-cas.org